

"M Jonathan Ezequiel s/ encubrimiento".

F L P Comp. n° 9250/2020/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Sin perjuicio de advertir que el titular del Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, ha omitido la consideración de lo dispuesto en los precedentes de Fallos: 311:487 y 312:542, entre otros, en cuanto a que los conflictos de competencia deben tramitar por vía incidental a fin de evitar la paralización de la pesquisa, me expediré sobre la cuestión de competencia.

En atención a que la resolución del titular del juzgado nacional de instrucción (cf. fs. 57/vta.) significó el auto de mérito exigido por la doctrina de V. E. en ese sentido (Competencia N° 35, L. XLVIII, *in re* “Romero, Pablo s/ encubrimiento”, resuelta el 29 de mayo de 2012), por aplicación del criterio expuesto por el Tribunal el 17 de diciembre de 2019, en el precedente CCC 65897/2015/1/CS1 *in re* “Galarza, Leandro Gastón s/ encubrimiento (art. 277, inciso 1°)”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad, opino que la justicia provincial debe juzgar respecto del delito de encubrimiento que ha sido objeto de controversia.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:25